



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 347

SALTA, 26 SEP 2025

Expediente Nº 14.059/2017

VISTO la Resolución FI Nº 158-CD-2024, recaída en Expte. Nº 14.059/2017, por cuyo Artículo 2º se designa, a partir del 4 de julio de 2024 y por el término de dos (2) años, al Dr. Mag. Prof. Ing. Felipe Guillermo BIELLA CALVET y al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI como Director y Vicedirector -respectivamente- de la Escuela de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 0693/25, el Dr. BIELLA CALVET solicita que se formalicen las comisiones de trabajo que existen en la Escuela de Ingeniería Civil.

Que el Director propone la denominación y funciones de cada una de las comisiones cuya formalización solicita.

Que se hace necesaria la representatividad de docentes de todos los estamentos y áreas de conocimiento en las antedichas comisiones.

Que la solicitud resulta procedente, toda vez que la última conformación de comisiones internas de la Escuela de Ingeniería Civil se realizó en 2011, por Resolución FI Nº 389-HCD-2011.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho Nº 92/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución FI Nº 389-HCD-2011.

ARTÍCULO 2º.- Crear las Comisiones Internas de la Escuela de Ingeniería Civil, con la denominación y funciones que en cada caso se indica:

Comisión de Articulación y Planificaciones de Asignaturas

Funciones:



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 347

Expediente Nº 14.059/2017

- Analizar y coordinar los contenidos de los programas y planificaciones de las asignaturas de la Carrera, evaluando que se encuentren desarrollados los contenidos mínimos y su pertinencia.
- Analizar la profundidad de los dictados en la asignatura, en cada caso, a efectos de proponer la realización de las modificaciones necesarias para actualizar o adecuar los contenidos propuestos.
- Revisar, en forma sistemática, los cronogramas y planificaciones semestrales de las cátedras, a efectos de evitar la coincidencia temporal de evaluaciones a alumnos y articular con las asignaturas del mismo semestre y año.

Comisión de Planta Docente

Funciones:

- Analizar la conformación de la planta docente de la Carrera y proponer las acciones que resulten adecuadas para la asignación de recursos humanos a cada cátedra, acorde al desarrollo armónico de las actividades docentes.
- Asesorar a la Escuela de Ingeniería Civil en relación a las normativas vigentes de paritarias y de provisión de concursos docentes, así como la situación y causal de vacancia del cargo a concursar, a efectos de impulsar las promociones, llamados a concursos regulares, interinos y suplentes.

Comisión Mixta de Seguimiento y Apoyo a los Estudiantes

Se trata de la única comisión mixta, ya que participan en ella miembros docentes y alumnos de la Carrera. Para diagnosticar las problemáticas se evalúan los indicadores que relacionan la cantidad de alumnos inscriptos versus los que promocionan, así como las encuestas de alumnos y los reclamos y observaciones de los estudiantes y del Gabinete de Orientación y Tutoría.

Funciones:

- Impulsar medidas para mejorar los tiempos reales de cursado y graduación de los alumnos de Ingeniería Civil.

[Handwritten signature]



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 347

Expediente Nº 14.059/2017

- aconsejar acciones para disminuir el desgranamiento de alumnos a lo largo de la Carrera.
- Realizar acciones para recabar reclamos y observaciones de los alumnos en relación a los docentes o a las asignaturas.

Comisión de Práctica Profesional Supervisada

Funciones:

- Garantizar la experiencia práctica necesaria para el desarrollo profesional de los estudiantes de Ingeniería Civil.
- Asesorar a la Escuela en la actualización del Reglamento de PPS, interpretándolo y sugiriendo excepciones y requisitos académicos mínimos para iniciarla.
- Identificar convenios, o canalizar su gestión a través de la Secretaría de Vinculación y Transferencia, con empresas y organizaciones para ofrecer oportunidades de PPS, difundirlas entre los estudiantes y orientarlos en la búsqueda y elaboración de planes de trabajo.
- Gestionar, por la vía correspondiente, los acuerdos legales necesarios y designar tutores docentes para supervisar el desarrollo académico.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo, monitorear el progreso de las PPS, resolver conflictos y asegurar el cumplimiento de la carga horaria.
- Proponer los criterios de evaluación, recopilar la documentación (certificados de empresa, informes de tutores, informe final del alumno) y aconsejar sobre la aprobación de la PPS.
- Evaluar solicitudes de convalidación de otras experiencias y aconsejar a la Comisión de Escuela, al respecto, manteniendo un registro actualizado de todas las PPS.

Comisión de Proyecto Final

Funciones:

- Garantizar la calidad y rigurosidad de los trabajos finales.



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.059/2017

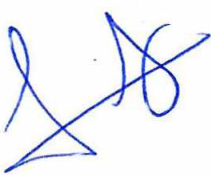
- Interpretar el reglamento, aconsejando sobre excepciones y proponiendo modificaciones para su actualización.
- Supervisar los procedimientos administrativos del trabajo final, desde su elaboración hasta el examen.
- Evaluar los anteproyectos de los estudiantes y realizar un seguimiento del progreso, sugiriendo la defensa oral cuando el tutor lo apruebe.
- Proponer requisitos para tutores, validando su elección o asignándolos.
- Aconsejar la designación de tribunales evaluadores, buscando idoneidad y diversidad.
- Emitir opinión sobre conflictos académicos y administrativos.
- Brindar orientación a estudiantes y tutores sobre metodología y formato.
- Impulsar la calidad y el avance razonable de los proyectos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar expresamente aclarado que cada una de las Comisiones cuya creación se dispone por el Artículo anterior deberá estar conformada por un mínimo de cuatro (4) integrantes, con representación docente de todos los estamentos y de todas las áreas de conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Comisión Interescuelas; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento de Autoevaluación, Acreditación y Calidad; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 347 -CD- 2025


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa